

ORDEN de 11 de abril de 2000, que modifica la Orden de 23 de febrero de 2000, por la que se dictan las normas para la aplicación del Régimen de Conciertos Educativos para el curso 2000/01.

El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el punto B) las funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra la convocatoria, tramitación y resolución de los expedientes para la formalización de conciertos educativos, así como su control y posible revocación, de acuerdo con las normas básicas establecidas por el Estado.

La Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencia para ajustar los plazos referidos a la solicitud de concierto educativo por los centros privados, según establece la disposición Adicional Octava del Reglamento sobre Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre.

Por todo ello, y en virtud de lo previsto en el artículo 7 del citado Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, así como las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se modifica el artículo 15.º-4 de la Orden de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de 23 de febrero de 2000, por la que se dictan las normas para la aplicación del régimen de Conciertos Educativos para el curso 2000/2001, cuyo nuevo texto es el siguiente:

«4.—Vista la propuesta elevada por la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará la resolución correspondiente antes del 15 de mayo de 2000, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Octava del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos. Dicha resolución se publicará en el Diario Oficial de Extremadura y se notificará individualmente a los interesados, con expresión de los recursos procedentes.»

DISPOSICION FINAL

UNICA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de abril de 2000.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

III. Otras Resoluciones

ORDEN de 8 de abril de 2000, por la que se aprueba el Plan de Formación Propia de la Junta de Extremadura para el año 2000 y se dispone la publicación de actividades programadas en el IX Plan de Formación de la Junta de Extremadura para el presente ejercicio.

El vigente Acuerdo General de Formación, suscrito entre la Junta de Extremadura y las Organizaciones Sindicales con fecha 11 de marzo de 1999, establece en su cláusula IV que será el Comité de Dirección de la Escuela de Administración Pública el órgano encargado de informar, previa negociación en el seno de la Comisión Paritaria de Formación Propia de la Junta de Extremadura, los Planes de Formación Propia, proponiendo a la Consejería de Presidencia su aprobación mediante Orden.

De otra parte, la citada cláusula residencia en la Comisión Paritaria de Formación Continua de la Junta de Extremadura la negocia-

ción e informe de los Planes acogidos al II Acuerdo Nacional de Formación Continua en las Administraciones Públicas y financiados con cargo a los fondos que del mismo se derivan.

Por último, la estipulación V del referido Acuerdo General dispone que los Planes anuales de Formación de la Junta de Extremadura serán únicos, estando conformados por todas las acciones formativas programadas, con independencia de su forma de financiación.

Con fecha 4 de abril de 2000, las Comisiones Paritarias de Formación Propia y Formación Continua de la Junta de Extremadura han prestado conformidad a los respectivos Planes de Formación para el presente año. A su vez, el Comité de Dirección de la Escuela de Administración Pública, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2000, ha informado favorablemente el Plan de Formación Propia, proponiendo su traslado a la Consejera de Presidencia para su aprobación definitiva mediante Orden.